

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida Profesor Lopez Piñero, 14-5ª ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-1-2019-0002358

Procedimiento: CONCURSO ORDINARIO [CNO] - 000581/2019

Sección: 1ª

Deudor: MARIA PILAR JUNCADELLA ADELL, NICOLAS NAGORE JUNCADELLA, GUILLERMO NAGORE JUNCADELLA, PILAR BEGOÑA NAGORE JUNCADELLA, ENMANUEL NAGORE JUNCADELLA y ALEJANDRO NAGORE JUNCADELLA

Procurador: EVA MARIA TATAY VALERO, EVA MARIA TATAY VALERO, EVA MARIA TATAY VALERO, EVA MARIA TATAY VALERO, EVA MARIA TATAY VALERO y EVA MARIA TATAY VALERO

Acreedor/es: SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA S.A. (SAREB), AEAT, FOGASA y AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

Procurador: JAVIER HERNANDEZ BERROCAL y JUAN SALAVERT ESCALERA

EDICTO

Dña. Mª JOSÉ ROIG SAPIÑA, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ORDINARIO [CNO] VOLUNTARIO nº 000581/2019, habiéndose dictado en fecha nueve de enero de dos mil veinte por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez JACINTO TALENS SEGUI auto de declaración de concurso de acreedores de **ALEJANDRO NAGORE JUNCADELLA** con domicilio en Calle FRANCESC BORJA MOLL Nº 13 -3ª, PALMA DE MALLORCA y NIF nº 44868347Q, inscrita en el Registro Civil de esta Provincia, **al Tomo 0047/N4u, pág. 563, tomo complementario 350M, pág 339 de la Sección 1ª del Registro Civil de Valencia**. Que se ha acordado la suspensión de las funciones de disposición y administración del concursado, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administradora concursal a Dª **CRISTINA PARDO PELLICER** con domicilio en la **Calle PINTOR SOROLLA Nº 18-4, VALENCIA** y correo electrónico **cris@domenechrequena.es**. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a nueve de enero de dos mil veinte.

LETRADA DE LA ADMON. DE JUSTICIA